



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2007-00483-00.

Sería del caso que la Judicatura estudiara la liquidación del crédito allegada a las sumarias.

Sin embargo, es menester indicar que **es inviable que en esta ocasión se aborde el análisis del aducido cálculo**, en tanto que se halla pendiente el fraccionamiento de varios depósitos judiciales constituidos a instancia del trámite.

De este modo, **se ordena que por secretaría se lleve a cabo dicha operación**, en aras de ser imputados, según el valor resultante, a cada uno de los débitos.

Una vez desplegada la puntualizada actividad, se incursionará por el examen del estado contable que nos convoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

051813989c7c6f0a649e1dc6a54f4dbe3b95621c4a9a50f2bfce14adba72ff6

5

Documento generado en 14/05/2021 03:58:18 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**